

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL**

**FRAY JOSÉ
LEDO**

S.I.E

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN**

Ajustada al decreto 1290 de 2009



Chaguaní – Cundinamarca, año 2024



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL “Fray José Ledo”**

Actualización SIEE enero de 2024

Aprobada Por Resolución N° 5732 de diciembre 23 de 2004

DANE: 125168000216 ICFES: 040683 Nit: 832004379-2

Chaguaní – Cundinamarca – República de Colombia

RESOLUCION N° _____ de 2024

**Por la cual se acoge al sistema de evaluación de los estudiantes en
La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo”**

El suscrito rector de la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” del municipio de Chaguaní – Cundinamarca – República de Colombia, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el ministerio de educación nacional mediante Decreto N°1290 del 16 de Abril de 2009 le dio facultades a las Instituciones Educativas del país para que reglamentaran la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes d los niveles de educación Básica y Media en cada una de estas.

1. Que el consejo Académico de la Institución aprobó el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en esta Institución, en – ajustes realizados en las sesiones del 22 y 27 de octubre de 2020, de enero 11, 12, 13 Y 18 de 2022 y de enero 17 y 18 de enero de 2024.
2. Que el Consejo Directivo de la Institución ratificó lo aprobado por el Consejo Académico.

RESUELVE

Artículo Primero. Acoger el sistema de evaluación que a continuación se describe.

Artículo Segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

S.I.E

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” del municipio de Chaguaní, en cumplimiento de la carta constitucional y de las atribuciones otorgadas por la ley 115 de 1994, artículo 145 y el decreto 1290 del 16 de abril del 2009 del Ministerio de Educación Nacional, y además normas reglamentarias. Adopta el sistema institucional de Evaluación – SIEE 2024. Para los niveles de básica primaria (1° a 5°), Básica secundaria (6° a 9°) y Educación media Técnica (10° y 11°).

ACUERDA

Artículo 1. FUNDAMENTOS Y FINALIDAD

Con base en las normas de autonomía institucional otorgada por el ministerio de Educación Nacional y el decreto 1290, la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” apoyada en las directrices dadas por el Consejo Académico y la Plenaria de Docentes y ratificada por el consejo Directivo, adapta su sistema de evaluación de competencias y promoción académica fundamentado en los procesos de mejoramiento institucional, el perfil del educando y la exigencia cognitiva disciplinar y transversal como parámetro fundamental para el desarrollo cultural y educativo de la Institución.

Fundamentadas en el enfoque educativo de la Escuela investigativa dentro del modelo constructivista, y la necesidad de innovar e implementar nuevas prácticas pedagógicas y didácticas que contribuyan con la formación disciplinar e integral de los educandos, el sistema de evaluación y promoción a través de las cadenas educativas y los procesos de articulación con la educación superior y el sector productivo, asume la evaluación como una necesidad permanente y periódica que permita valorar y diagnosticar los avances grupales y personalizados de los educandos matriculados formalmente en cada año lectivo, quienes deben cumplir conjuntamente con el cuerpo docente un plan de estudios preestablecidos y alcanzar las competencias científicas cognitivas, socioculturales laborales y éticas de convivencia para ser promovidos en cada uno de los niveles de escolaridad desde el grado 1° al grado 11, incluyendo las exigencias establecidas del decreto 1290 de 2009.

1.1. FINALIDAD

La finalidad de la evaluación es la de valorar la profundización y complejidad del aprendizaje y desarrollar una conciencia por parte del estudiante de los conocimientos construidos y la formación adquirida dentro del ámbito de la responsabilidad de la comunidad educativa, donde docentes, directivos y acudientes interactúan de manera responsable con el educando para garantizar mayores niveles de avance y de calidad en el proceso integral de la formación de seres humanos autónomos.

La evaluación debe ser de continua, integral, sistemática, flexible, participativa y formativa, y ser presentada en informes periódicos en formatos comprensibles que permitan a los actores del proceso educativo valorar los procesos de desarrollo y proponer correctivo para mejorar la calidad educativa e institucional.

La evaluación tiene como finalidad:

- 1.1.1. Identificar el capital simbólico del estudiante dentro de su contexto y sus ritmos de aprendizaje y desarrollo.
- 1.1.2. Ofrecer diferentes procesos para acceder al conocimiento de una manera práctica, proactiva y creativa.
- 1.1.3. Aportar la información cualitativa y cuantitativa básica sobre los niveles de avance en el proceso formativo y cognitivo.
- 1.1.4. Servir de insumo diagnóstico para innovar y ajustar los planes de estudio y las prácticas didácticas.
- 1.1.5. Diagnosticar e identificar aptitudes, habilidades, potencialidades, así como falencias, debilidades y limitaciones en los estudiantes.
- 1.1.6. Apoyar el proceso de formación integral y el desarrollo de valores
- 1.1.7. Garantizar la excelencia educativa por medio de la exigencia valorativa y los procesos de aprendizaje.

ARTICULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS Y CRITERIOS VALORATIVOS

Partimos del concepto de la Ley General de Educación (115/94) en cuanto a que “La evaluación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes “Así mismo es un proceso global e integral cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a saber hacer y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del ser humano en la naturaleza y la sociedad.

Por la evaluación entendemos la formulación de juicios de valor cerca de un proceso cognitivo conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo a unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede

ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

Evaluación del aprendizaje: se concibe como “el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para valorar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de construcción del conocimiento y el capital simbólico global del ser humano”. En este proceso se examinan y valoran los desempeños académico-cognitivos y actitudinales del sujeto educable, generando oportunidades y capacidades para el mejoramiento y control de estos en beneficio de un proyecto exitoso de vida. Implica el contrastar lo que se mide (el nivel cognitivo y de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir (Plan de estudios), el análisis de los resultados, búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias didácticas y pedagógicas, modificar o crear nuevas estrategias educativas que posibiliten ambientes de aprendizajes prácticos y conceptuales y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento científico y cultural).

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo”, del municipio de Chaguaní (Cundinamarca) establece los siguientes criterios porcentuales dentro de la escala valorativa para la evaluación y promoción de los estudiantes.

2.1.1 Criterios de evaluación

N°	CRITERIO EVALUATIVO	Porcentaje
1	Heteroevaluación	
	Trabajo académico	45%
	Evaluación formativa	20%
	Actitud hacia el aprendizaje	15%
	Proyecto lector	15%
2	Coevaluación	2.5%
3	Autoevaluación	2.5%

- 1) **HETEROEVALUCIÓN:** en cada periodo los estudiantes deberán presentar diferentes evidencias de su proceso de aprendizaje, que estarán contempladas en los siguientes parámetros:

Trabajo académico: Desarrollo de actividades de aula y realimentaciones en casa correspondientes al 45%.

Evaluación formativa: Durante el desarrollo de cada periodo académico se debe realizar de manera permanente, continua, formativa y sistemática en el contenido curricular para el fortalecimiento de competencias con la implementación de diferentes instrumentos permitiendo cumplir las metas de aprendizaje propuestas para el área. Este criterio corresponde al 20%.

Proyecto Lector: Durante cada periodo los estudiantes de manera individual o grupal rendirán un informe de su avance de proyecto lector, según acuerdos establecidos en el aula. Criterio que corresponde al 15%.

Actitud Hacia el Aprendizaje: La actitud del alumno frente al aprendizaje representa la forma en que éste actúa en espacios como el aula de clases, en actividades institucionales, u otros lugares de aprendizaje, es decir, representa la voluntad y el interés de progresar durante el proceso en el que adquiere nuevos conocimientos. Criterio que corresponde al 15%.

- 2) **COEVALUACIÓN:** la actitud de aprendizaje se corresponde con varios aspectos como la asistencia y el comportamiento en clase, la participación dentro de los ejes temáticos, la meta cognición del estudiante, la colaboración en el buen desarrollo de las actividades y el respeto al docente y su plan de aula. Estos aspectos los tendrá en cuenta el docente para asignar la respectiva valoración y la asignarán los estudiantes y equivale al 2.5%. *Anexo Formato de evaluación académica*
- 3) **AUTOEVALUACIÓN:** La responsabilidad y el cumplimiento de las labores determina el grado de excelencia y rigurosidad en la ética académica de los estudiantes, realizada por el estudiante y equivale al 2.5%. *Anexo Formato de evaluación académica*

2.1.1. La evaluación de la Convivencia

En cumplimiento de las normas, derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia a través de los pactos y acuerdos establecidos en la ruta de convivencia, se definen una serie de aspectos en los que intervendrá de manera colaborativa la Autoevaluación y la Coevaluación orientada por la comisión de seguimiento y aplicada en cada caso por el director de Curso y/o de sede para el caso de las sedes rurales.

El formato será diligenciado de manera proactiva por cada estudiante y el docente director de grupo. *Anexo Formato evaluación de convivencia.*

Durante el transcurso de cada periodo académico los docentes directores de grado realizan seguimiento a cada uno de los estudiantes, y de acuerdo con los reportes establecidos en la comisión de evaluación realiza el proceso valorativo de escalas, parámetros e indicativos, pero para la evaluación final de cada periodo.

Se establece una escala numérica en un rango de 1,0 a 5,0 para los estudiantes desde grado primero hasta grado once de educación media (Únicamente se puede tener en cuenta para aproximar la nota hacia arriba las centésimas). Valor que debe registrar cada docente director de grado en la plataforma SIGES de la Secretaría de Educación en los plazos determinados por el calendario escolar.

La nota de convivencia en cada periodo será el reflejo de los llamados de atención en puntualidad, uniforme y el observador del estudiante que contemple las situaciones de convivencia 1, 2 y 3 que se registren durante el respectivo periodo. La deducción de nota se realizará según orientación del comité escolar de convivencia que aparece en la siguiente tabla:

TIPO DE SITUACIÓN	DEDUCCIÓN
1	3 DÉCIMAS
2	15 DÉCIMAS
3	DESEMPEÑO BAJO (3.2)

El incumplimiento en las actividades planteadas como acciones reparadoras en los procesos de convivencia determina la no recuperación de la valoración de comportamiento.

El desempeño bajo en la valoración de comportamiento en el año podría causar matrícula condicional para el año siguiente sugerida por el Comité de Convivencia y aprobada por el Consejo Directivo.

El incumplimiento en los acuerdos y compromisos adquiridos en la matrícula condicional, evidentes en la realización de tres situaciones tipo 1, dos situaciones tipo 2 o una situación tipo tres, podría causar la cancelación de matrícula, sugerida por el Comité de Convivencia y aprobada por el Consejo Directivo.

Todas las situaciones deben garantizar el cumplimiento del debido proceso pedagógico y deben tener soporte documental.

ARTÍCULO 3. LA ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL

Con base en el decreto 1290 de 16 de abril del 2009 La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” adopta la siguiente escala valorativa y su respectiva equivalencia con la escala nacional:

ESCALA DE VALORACIÓN

VALORACION INSITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA SIMBOLO ESCALA MEN
Entre 4,6 y 5,0	Desempeño Superior	S
Entre 4,0 y 4,5	Desempeño Alto	A
Entre 3,3 y 3,9	Desempeño Básico	BS
Entre 1,0 y 3,2	Desempeño Bajo	BJ

Desempeño Superior (S): a través de procesos autónomos de metacognición, procesos proactivos y cumplimiento óptimo de objetivos el estudiante logra superar las expectativas planeadas en la asignatura y logra superar significativamente los objetivos propuestos. No presenta inasistencias y expresa un sentido de pertenencia y respeto al proceso educativo.

Desempeño Alto (A): El estudiante cumple a cabalidad con los objetivos propuestas sin presentar deficiencias y sin necesidad de actividades de apoyo o mejoramiento, pero no presenta adelantos significativos en la apropiación del conocimiento y ocasionalmente presenta fallas de convivencia.

Desempeño Básico (BS): el estudiante cumple medianamente con las actividades y objetivos propuestos, presenta algunas dificultades que requieren de refuerzo y mejoramiento y requiere de un acompañamiento permanente para suplir los vacíos cognitivos y de convivencia.

Desempeño Bajo (Bj): El estudiante no logra cumplir con los objetivos, presenta muchos vacíos cognitivos, lógicos y deficiencias en un proceso de aprendizaje y de convivencia.

RESUMEN DE ESCALA VALORATIVA Y CRITERIOS		
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 A 5.0	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando supera ampliamente las competencias previstas. Es decir, alcanza las exigencias esperadas y manifiesta sentido de pertenencia institucional 2. Desarrolla actividades curriculares, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo con excelentes relaciones interpersonales y no presenta fallas y aun teniéndola no afectan su proceso de aprendizaje

DESEMPEÑO ALTO	4.0 A 4.5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se obtienen las competencias previstas con mínimas actividades complementarias. 2. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. 3. Justifica sus inasistencias y conductas. 4. Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.3 A 3.9	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando obtiene las competencias con actividades de refuerzo. 2. Manifiesta poco sentido de pertenencia. 3. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad. 4. Presenta dificultades de comportamiento. 5. Tiene inasistencias algunas injustificadas y otras no.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 A 3.2	<ol style="list-style-type: none"> 1. No alcanza a superar las competencias previstas. 2. No manifiesta sentido de pertenencia institucional. 3. Requiere actividades de refuerzo, pero no las desarrolla. 4. Requiere atención especializada en el plano cognitivo. 5. Teniendo habilidad, no desarrolla las actividades curriculares propuestas. 6. Presenta inasistencias constantes que afectan su desempeño.

Parágrafo 1: La presentación de tareas y trabajos en los que se identifique copia, plagio o uso indebido de Inteligencia artificial igual o superior al 30% recibirá una calificación igual a 1.0. Para poder presentar nivelación el estudiante deberá presentar una actividad de resarcimiento que el docente considere pertinente (ej: El desarrollo de escritos reflexivos, exposiciones y elaboración de trabajos publicitarios que motiven la honestidad).

Parágrafo 2: cuando la nota **definitiva** después de calculada contenga más de un decimal, esta se aproximará a la décima siguiente a partir de la centésima 5, en caso contrario se aproximará a la décima anterior, un ejemplo de ello sería así: Nota obtenida ≤ 3.24 Se aproxima a 3.2; Nota obtenida > 3.25 Se aproxima a 3.3.

ARTÍCULO 4. LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE

El Sistema de evaluación permite diagnosticar y decidir sobre el estado de avance de un estudiante en su proceso de formación y establece unos criterios mínimos para promocionar a un estudiante al grado superior siguiente, o para su graduación, a saber:

4.1. El estudiante para ser promovido debe encontrarse a paz y salvo académicamente.

4.2. El estudiante no debe presentar una ausencia injustificada superior al 20%, dentro de la intensidad horaria a una asignatura, de lo contrario esta será considerada con Desempeño Bajo (Db).

Parágrafo 1: Después de las 20 semanas transcurridas durante el año lectivo un estudiante nuevo **desescolarizado** deberá ingresar en el grado correspondiente y realizar Prueba de suficiencia que permita la nivelación de competencias desarrolladas en el grado académico y al finalizar el año el consejo académico determina la aprobación del año lectivo de acuerdo al proceso.

4.3. Si al finalizar el año lectivo un estudiante presenta 5 o más asignaturas en desempeño bajo, reprobará el grado automáticamente y deberá repetirlo.

4.4. Si al finalizar el año lectivo el estudiante presenta desempeño bajo en 4 asignaturas o menos, podrá acceder a los procesos de nivelación anual.

4.5. Si una vez cursados los procesos de nivelación anual, un estudiante presenta desempeño bajo en una asignatura, pero su promedio académico general de desempeño es igual o superior a 3,6 y el desempeño en convivencia es alto, su caso será objeto de análisis por parte del Comité de Promoción y evaluación.

Parágrafo 1: Para los grados 10° y 11° se considera como requisito de promoción el área de investigación, Con nota mínima de desempeño básico.

4.6. Todo estudiante que repruebe tres o más áreas reprobará el grado automáticamente y deberá repetirlo. Si un estudiante repitente vuelve a reprobar el grado (y supera la edad para el grado) podrá ser admitido en los programas de validación por ciclos u otras formas de educación especial acelerada.

4.7. El estudiante que no pueda convalidar por alguna circunstancia y/o demostrar mediante documentos los grados cursados, realizará una prueba diagnóstica y deberá ser aprobada con un mínimo de 3,3 en cada

asignatura fundamental para determinar el grado correspondiente, de acuerdo a la solicitud del grado presentado.

Después de presentar la prueba diagnóstica, independientemente si se aprueba o no, se realizará un proceso de nivelación para cada una de las asignaturas teniendo en cuenta los resultados de la prueba diagnóstica.

En ningún caso la evaluación diagnóstica, puede ser utilizada para determinar la promoción o no de un estudiante o su ubicación en un grado inferior al que le certifica la constancia de desempeño (Decreto 1290 de 2009 Artículo 17)

ARTÍCULO 5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para garantizar el derecho al debido proceso y a una evaluación consensuada, verificada y evidente se establecen las comisiones de evaluación y promoción, las cuales cumplirán con funciones específicas dentro de cada año lectivo y definirá procedimientos no expeditos en casos especiales y recomendarán al Consejo Académico realizar ajustes al Plan de Estudios y a los instrumentos y herramientas de evaluación.

Para cada uno de los niveles de la cadena educativa las comisiones se reunirán de manera ordinaria para analizar los casos de bajo desempeño académico por grado, según cronograma institucional de cada periodo y estarán conformadas de la siguiente manera:

1) Comisión de Seguimiento para la Básica Primaria

- Un docente director de grado
- Un docente de área
- Un padre de familia del grupo
- El representante estudiantil de grado 5°
- El rector o su delegado

2) Comisión de seguimiento para las sedes rurales

- El /La docente de la sede
- Un padre de familia
- Un estudiante representante del último grado.
- El rector o su delegado realizarán seguimiento al proceso.

3) Comisión de seguimiento para Básica Secundaria y la Media

- El docente director de grupo
- Un padre de familia del grupo delegado por el consejo de padres
- Un docente de grados 10 y 11
- El representante estudiantil del grado
- El personero de los estudiantes
- El rector o su delegado

5.1 La Comisión de Evaluación y Promoción Anual

La Comisión de evaluación y promoción anual se reunirá una vez al final de

cada año lectivo con el propósito de analizar los casos especiales y determinar sobre la aprobación o reprobación de los estudiantes de acuerdo con los procesos y evidencias presentadas por las comisiones de seguimiento y las pruebas aplicadas.

La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” establece las siguientes Comisiones de evaluación y promoción:

5.1.1. Comisión de evaluación y promoción de primaria urbana: Conformada por los docentes de la sede primaria “Alto Rico” y el señor rector o el coordinador y un padre delegado.

5.1.2. Comisión de Evaluación y promoción de sedes rurales: Conformada por el/la docente de la sede y el rector o el coordinador y un acudiente delegado.

5.1.3. Comisión de Evaluación y promoción de secundaria: Conformada por los docentes que orientan actividades académicas de 6° a 9° y el señor rector, el coordinador y un padre delegado por los acudientes.

5.1.4. Comisión de Evaluación y promoción media: Conformada por los docentes que orientan asignaturas en 10° y 11, el señor rector, el coordinador y un representante de los padres por cada grado.

5.2. Funciones de las comisiones

Las funciones de las comisiones de seguimiento, evaluación y promoción entre otras serán las siguientes: Analizar los casos de educación de los educandos con bajo desempeño académico, al finalizar cada periodo, para hacerles las recomendaciones pertinentes a los estudiantes y a sus respectivos padres y/o acudientes en la perspectiva de mejorar su desempeño.

5.2.1 Valorar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente alto o superior con el fin de recomendar la promoción anticipada antes del inicio del segundo periodo del año lectivo.

5.2.2 Hacer recomendaciones a los docentes en cuanto a los planes de mejoramiento de aula.

5.2.3 Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos por la comisión.

5.2.4 Otorgar reconocimiento de mención de honor a los estudiantes que durante el año lectivo hayan alcanzado un destacado desempeño académico y de convivencia.

5.2.5 Definir la promoción de los educandos.

Parágrafo 1: Los casos de evaluación y promoción no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el consejo académico previa solicitud de alguno de sus miembros.

Parágrafo 2: De la comisión de evaluación y promoción de los grados 10° y 11, formarán parte los asesores pedagógicos e instructores de las Instituciones de Educación superior articuladas o sus delegados.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El proceso de valoración del desempeño de los estudiantes es continuo, integral, flexible, interpretativo y formativo

Para la valoración del desempeño integral se tendrá en cuenta:

- 1) Participación autónoma en la construcción del conocimiento
- 2) Sustentación de trabajos y capacidad de exposición lógica.
- 3) Herramientas e indicadores de Evaluaciones promediales por periodo.
- 4) Autoevaluación sustentada en la verificación del saber y el conocimiento.
- 5) Desarrollo de proyectos investigativos y productivos.
- 6) Elaboración original de productos conceptuales cognitivos.
- 7) Seguimiento de la Agenda de trabajo estudiantil y el portafolio de talleres, trabajos y tareas.
- 8) Aspectos de convivencia: Asistencia a clase, puntualidad, comportamiento en clase, participación, asimilación de contenidos, trabajo en grupo, respeto al docente, responsabilidad en presentación de tareas y trabajos, presentación personal y cumplimiento del uniforme, disposición de implementos necesarios para el trabajo en clase, buenas relaciones interpersonales, uso adecuado de vocabulario, cuidado de materiales de trabajo de la institución-propios-ajenos.

La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” aplica la evaluación como un proceso que orienta el desarrollo de las capacidades del educando en los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico a través de pruebas de entrada
- b) Procesos pedagógicos y gestión del conocimiento
- c) Resultados a través de evaluaciones periódicas y pruebas externas.

El concepto integral de la evaluación se fundamenta en el estado de avance, profundización y apropiación de las habilidades, competencias y conocimientos del educando en concordancia con su formación personal de acuerdo a los objetivos propuestos por el plan de estudios de las diferentes áreas y asignaturas. Desde esta perspectiva se establecen algunas estrategias, métodos y herramientas para la evaluación:

1. Pruebas de análisis y comprensión lectora que impliquen el manejo complejo y estadístico de información y datos.
2. Discusión crítica, apropiación proyectiva de conceptos y habilidades de síntesis por medio de la realización de ensayos, mapas conceptuales y mentefactos.

3. Indicativos de desarrollo cualitativos y cuantitativos valorados a través de la observación permanente y la evaluación de procesos experimentales científicos, prácticas e informes de laboratorio, talleres y trabajos, seminarios de socialización, proyectos de investigación y demás productos de aprendizajes.
4. El seguimiento que permita valorar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en la formación del educando.
5. La interpretación de la coherencia entre los objetivos propuestos, los procesos y los resultados obtenidos en cada periodo.
6. La evaluación significativa valorando los ritmos de aprendizaje, los intereses del educando, sus capacidades y sus limitaciones.
7. La participación proactiva y creativa del educando en los procesos de aula.

ARTICULO 7. PROCESOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

7.1 Debido Proceso Evaluativo Del Educando. El educando contará con un debido proceso académico que contiene los siguientes procedimientos y acciones: Conocimiento de los criterios de evaluación establecidos por la institución y que regirán en el correspondiente año lectivo.

- 7.1.1 Recibir por parte de los docentes al comienzo de cada año lectivo el plan de estudios con los respectivos instrumentos de evaluación, de igual manera al comienzo de cada periodo escolar, el estudiante recibirá la información académica necesaria (las competencias a evaluar en el respectivo grado teniendo en cuenta el plan de estudios y la cadena educativa).
- 7.1.2 Participar de las distintas actividades y formas de evaluación a lo largo del periodo.
- 7.1.3 Recibir del docente la información pertinente de su proceso evaluativo durante cada periodo y al finalizar el mismo; sobre las fortalezas, dificultades, retroalimentación de las pruebas realizadas, recomendaciones y estrategias de refuerzo y planes de mejoramiento que posibiliten su mejor desempeño.
- 7.1.4 Citación del acudiente al observarse limitaciones en sus avances escolares y compromisos.
- 7.1.5 Conocer oportunamente los resultados evaluativos.
- 7.1.6 Acorde a los resultados finales de cada periodo los docentes diseñarán los planes de mejoramiento atendiendo las dificultades pertinentes del estudiantes y copia de estas las entregará al director de grado.
- 7.1.7 Al obtener desempeño bajo al finalizar cada periodo, la comisión de seguimiento de evaluación y promoción notificará oportunamente al estudiante sobre su proceso de nivelación. En el informe académico se detallará las debilidades y aspectos a tener en cuenta en el plan de nivelación que se entregará al acudiente, el cual se regirá según el

cumplimiento del cronograma institucional.

- 7.1.8 Participar en cada periodo escolar de las actividades y estrategias implementadas por la superación, la profundización de área y en general para fortalecer y controlar su desempeño.
- 7.1.9 Si el estudiante no asiste a clases debe presentar certificación médica o excusa escrita en formato oficial y firmada por el acudiente, con causa justificada (Enfermedad justificada por excusa médica, calamidad doméstica, fuerza mayor, citaciones judiciales o comisaria de familia) hasta 3 días hábiles siguientes al presentarse nuevamente a la institución para que sea tomada en cuenta y no afecte su proceso académico, contando con 3 días hábiles para presentar actividades académicas pendientes o en común acuerdo con el docente.
- 7.1.10 Participar de los procesos de autoevaluación sustentable, en cada periodo y en cada asignatura como mínimo una vez por periodo.
- 7.1.11 El docente debe preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones a los estudiantes y hacer la retroalimentación necesaria en el aula. Estas se deberán entregar a más tardar a los ocho días de realizadas.
- 7.1.12 Acorde a los resultados finales de cada periodo los docentes diseñarán los planes de mejoramiento atendiendo las dificultades pertinentes del estudiante y copia de estas las entregará a la comisión de evaluación y promoción.
- 7.1.13 El estudiante, el padre acudiente, ante cualquier inconsistencia académica dirigirá su reclamo en el siguiente orden: 1. Docente de asignatura; 2. director de grupo; 3. Consejo académico 4. Comisión de evaluación y promoción; 5. Rectoría; 6. Consejo directivo 7. Personería municipal.
- 7.1.14 Hacen parte de la debida sustentación del seguimiento de cada estudiante los procesos y planillas registradas en la Agenda Docente o Bitácora pedagógica. Formatos de seguimiento y/o compromisos académicos elaborados por los docentes, director de grupo y/o compromisos académicos elaborados por los docentes, director de grupo y/o coordinadores debidamente firmados por el estudiante y su acudiente.

Parágrafo: La presentación de los procesos de nivelación de asignaturas en cada periodo es de carácter obligatorio. El educando que, sin causa justificada y acorde al requerimiento establecido en este documento, no se presente a las actividades de nivelación, planes de mejoramiento o superaciones en las fechas acordadas, perderá este derecho.

La calificación asignada luego del proceso de nivelación será la más alta obtenida entre la definitiva del periodo y la de la nivelación.

7.2 Procesos y Acciones Para Garantizar El Cumplimiento Por Parte De Directivos y docentes

Entre las acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes estarán las siguientes: (TABLA DE PROCESOS)

TABLA DE PROCESOS

N°	PROCESO	ACCIONES Y PROCEDIMIENTO
1	PLANEACIÓN	Al comienzo de cada año lectivo y de cada periodo el docente debe formular un plan de asignatura contemplando los momentos y herramientas evaluativas.
2	DIVULGACION DEL PLAN	Cada docente de asignatura debe informar a educandos y acudientes el plan de evaluación.
3	PRUEBAS	Las pruebas parciales y finales deben ser planeadas e informadas de acuerdo con un calendario previo.
4	VALORACIONES	Cada evaluación debe ser expresada de acuerdo con los criterios y a la escala establecida.
5	PLANES DE MEJORAMIENTO	Durante y después de cada periodo académico se deben planear actividades de refuerzo y apoyo para resolver situaciones de deficiencia académica.
6	REGISTRO DE DESEMPEÑO	Los registros de evaluación se deben realizar en los instrumentos establecidos por la institución y por el SIGES.
7	RECLAMOS	Los reclamos deben presentarse por escrito en el formato generado por la Institución.
8	RESPUESTA A RECLAMO	Cada reclamo debe tener respuesta por escrito en un término de cinco (5) días hábiles con los debidos soportes.
9	VALORACIÓN DEFINITIVA	El valor definitivo de cada área durante el año lectivo corresponderá al promedio de los TRES periodos dentro de la escala institucional y nacional.
10	PROMOCIÓN	La comisión de evaluación y promoción, después de analizar los diferentes casos, determinará que estudiantes se promueven al grado siguiente.

Con base en los procedimientos establecidos los directivos docentes y los docentes realizarán las siguientes acciones de cumplimiento:

7.3 Acciones de Cumplimiento de los docentes

- a) Tener actualizada la carpeta y el portafolio docente con las respectivas planillas y evidencias del proceso evaluativo.
- b) Portafolio evaluativo con las evidencias de pruebas y procesos aplicados.
- c) Planillas de evaluación y formatos de autoevaluación y coevaluación.
- d) Evidencias y actas de participación en los procesos de seguimiento.
- e) Herramientas e instrumentos de evaluación disponibles ante el

requerimiento de la directiva docente.

7.4 Acciones de cumplimiento de la Directiva

- a) Orientar a estudiantes, acudientes y docentes sobre los procesos evaluativos.
- b) Consolidar el SIE y mantener un archivo del proceso evaluativo institucional.
- c) Revisar periódicamente los instrumentos e informes de evaluación que desarrollan los docentes.
- d) Gestionar el mejoramiento continuo del proceso evaluativo conjuntamente con el consejo académico, las comisiones de seguimiento, evaluación y promoción y el consejo directivo.
- e) Generar informes, estadísticas y diagnósticos que permitan mejorar los criterios y procesos evaluativos.

7.5 Instancias y Procedimientos Para Reclamos Sobre el Proceso Evaluativo De Los Educandos.

El educando o acudiente que considere que la evaluación no corresponde con el desempeño, presentará por escrito solicitud respetuosa a las siguientes instancias y en el siguiente orden:

- 1) PRIMERA INSTANCIA DE RECLAMO: Docente de asignatura
- 2) SEGUNDA INSTANCIA DE RECLAMO: Director de curso
- 3) TERCERA INSTANCIA DE RECLAMO: Consejo Académico
- 4) CUARTA INSTANCIA DE RECLAMO: Comisión de evaluación y promoción
- 5) QUINTA INSTANCIA DE RECLAMO: Rector y/o coordinación
- 6) SEXTA INSTANCIA DE RECLAMO: Consejo Directivo
- 7) SEPTIMA INSTANCIA DE RECLAMO: Personería municipal

Parágrafo: No se atenderá reclamo en ninguna instancia hasta que el reclamo no haya hecho tránsito por las instancias anteriores.

Procedimientos

Los educandos y/o acudientes presentarán su queja o reclamo al docente de asignatura en forma escrita aportando los soportes pertinentes para realizar el análisis respectivo dentro del horario establecido por la institución para atender a los padres.

El docente luego de analizar las evidencias de la queja o reclamo la resolverá en un término máximo de dos días hábiles, comunicando a las partes y a la rectoría y/o comité de convivencia y dejando constancia de tal respuesta en el observador del estudiante.

Si la respuesta dada al estudiante, al padre de familia y/o acudiente no es

satisfactoria este acudirá a las siguientes instancias en el orden preestablecido en este sistema y en forma escrita quienes en tiempo prudencial (no mayor a 5 días hábiles) darán respuesta por escrito y dejarán constancia en acta correspondiente.

Si la respuesta es satisfactoria al estudiante o padre de familia, se aplicarán los correctivos pertinentes dejando igualmente constancia de estos en un acta levantada por la última instancia que atendió el caso, la cual debe ser remitida a rectoría.

Mecanismos de atención:

1. Atención directa del acudiente y/o padre de familia por la instancia competente dentro del horario establecido por la institución.
2. Aplicación de los procedimientos definidos por la institución para las quejas y/o reclamo.
3. Respuesta a las solicitudes escritas por los padres y/o acudientes.

Parágrafo especial: En el caso en que un estudiante o un acudiente no estén de acuerdo con la valoración asignada por un docente dentro del proceso evaluativo, y tan solo luego de haber agotado todos los recursos del debido proceso, se podrá acceder a la solicitud de un segundo evaluador; para lo cual el docente asignado deberá realizar el procedimiento de revisión y valoración evaluativa de acuerdo al plan de trabajo establecido por el docente titular de la asignatura.

ARTÍCULO 8. PERIODICIDAD DE LOS INFORMES EVALUATIVOS.

Con base en las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” de Chaguaní (Cundinamarca) establece TRES periodos académicos de mínimo TRECE SEMANAS (13) semanas cada uno, incluida entre ellas el tiempo dedicado a las nivelaciones y cierre de periodo. Al final de cada periodo y en día previamente establecido se les entregará a los acudientes el correspondiente boletín evaluativo del educando que estará sustentado en los siguientes instrumentos docentes:

- a) Planillas para el registro de asistencias y convivencia.
- b) Planilla de asignatura para la evaluación de desempeño del educando en los objetivos propuestos en el plan de estudios.
- c) Planilla de informe final – hoja electrónica Excel (SIGES).
- d) Plan de actividades de mejoramiento para los estudiantes que no lograron superar los objetivos de cada periodo.

ARTICULO 9. ESTRUCTURA DE LOS BOLETINES DE EVALUACIÓN

Los informes evaluativos que reciben los acudientes al final de cada periodo y al final del año lectivo contendrán la siguiente información básica:

- a) Identificación precisa y detallada de la Institución Educativa Departamental

“Fray José Ledo” con el respectivo escudo incluido.

- b) Identificación precisa y detallada del educando: Apellidos y nombres, Documento de identidad, grado, grupo, sede.
- c) Valoración el desempeño del estudiante en cada una de las asignaturas y en cada una de las áreas de acuerdo con la escala institucional y nacional.
- d) Valoración del comportamiento y competencias de convivencia del educando con base en los criterios establecidos.
- e) Registro de ausencias.
- f) Registro de aplicación de planes de mejoramiento en los casos pendientes.
- g) Observaciones, recomendaciones y propuestas formuladas por el director de grupo.
- h) Firmas del director de grupo y de la directiva institucional.

ARTICULO 10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, participan todos los estamentos que conforman la institución y las diferentes instancias organizadas del gobierno escolar representadas en el Consejo de Padres y el consejo estudiantil con vocería y voto en el Consejo Directivo, De igual manera participan el Consejo Pleno de Docentes y las directivas. El acuerdo debe ser difundido y socializado, estableciéndose un tiempo prudente para recibir observaciones y propuestas de reforma.

ARTÍCULO 11. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y EDUCANDOS (Ver ANEXO 1)

La Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” con base en el decreto 1290 y la constitución política de Colombia, establece un marco de derechos y deberes de los padres y educandos aplicados al sistema Institucional de evaluación y promoción.

Para garantizar el estado de derecho y el derecho al debido proceso los acudientes y educandos de la institución, de manera corresponsable con el proceso educativo y el sistema valorativo y de evaluación, tienen el derecho y el deber de participar en el mejoramiento continuo de la calidad educativa y por ende del sistema evaluativo institucional, para este propósito se establecen los siguientes deberes y derechos:

ESTAMENTOS EDUCATIVOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN

N°	ESTAMENTO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN	FUNCION
1	EDUCANDOS	Consejo estudiantil - Personero	Participar
2	ACUDIENTES	<ul style="list-style-type: none">● Asociación de Padres de Familia● Consejo de Padres	Verificar y acompañar
3	DOCENTES	<ul style="list-style-type: none">● Consejo Académico● Jefatura de Área	Planear, diseñar y evaluar
4	DIRECTIVOS	<ul style="list-style-type: none">● Consejo Directivo● Rector● Coordinador	Garantizar la norma

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

Al culminar cada año lectivo la Institución Educativa Departamental “Fray José Ledo” promoverá al siguiente grado escolar a los estudiantes que hayan cumplido con los criterios y parámetros establecidos por el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción. Para este efecto se expedirá un informe final de año al final del cual debe escribirse de manera clara y precisa una de las dos opciones: 1. Promovido 2. No promovido.

Los estudiantes que completen a cabalidad los diferentes ciclos educativos (Básica, secundaria y media) serán promovidos como bachilleres académicos con el respectivo diploma y acta de grado.

12.1 Requisitos para acceder al título de Bachiller

12.1.1 Obtener en todas las asignaturas y todas las áreas una valoración mínima de Desempeño Básico (3,3) en el grado undécimo al culminar el año lectivo.

12.1.2 No tener deudas académicas pendientes de grados y cursos anteriores a la fecha de graduación y presentar los certificados correspondientes.

12.1.3 Obtener el certificado de prestación de horas del Servicio Social Obligatorio por parte de la directiva Institucional con 60 horas en grado 10° y 60 horas en grado 11°.

12.1.4 Haber presentado las pruebas SABER (ICFES) en el año correspondiente a la graduación.

12.1.5 Presentar y sustentar el trabajo final del área de investigación con valoración mínima de 3,3 como requisito para optar al título de bachiller.

Parágrafo. 1 El estudiante grado undécimo que haya obtenido una valoración final en convivencia con Desempeño Bajo, no podrá recibir su graduación en ceremonia y recibirá su acta y diploma en la oficina de secretaría.

ARTÍCULO 13. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Cumplidos los procesos emitidos por los miembros de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción del año escolar lectivo, teniendo en cuenta:

- A) El decreto N° 1290 del 9 de abril del 2009 M.E.N el cual ordena: *“ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”* (Nacional, 2009).
- B) El Sistema Institucional de Evaluación de la I.E.D FRAY JOSE LEDO según acta N° 013 del 10 de Abril del 2014 el cual ordena: *“ARTÍCULO 5.2.2 Valorar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente alto o superior con el fin de recomendar la promoción anticipada antes del inicio del segundo período del año lectivo”* (Directivo, 2014)

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia o acudiente, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2,3.3.3.3.7)

Criterios para obtener la promoción anticipada:

1. Presentar una solicitud por escrito ante consejo académico bajo el consentimiento de padres de familia o acudientes.
2. Aprobación por parte del consejo académico la solicitud presentada.
3. Mantener el rendimiento académico superior durante el primer periodo en el grado matriculado.

4. No cometer situaciones de convivencia graves o incurrir con las situaciones de convivencia leves que afecten la sana convivencia en la institución.
5. Decisión favorable del consejo directivo.

Parágrafo 1: La solicitud formal aplica únicamente para estudiantes que hayan reprobado el año lectivo escolar, en la cual, se debe presentar ante consejo académico una vez finalizada la comisión de evaluación y promoción de cada año, y antes de culminar el periodo anual escolar teniendo en cuenta las fechas establecidas por la institución.

Parágrafo 2: Todo docente puede postular a los estudiantes, previa autorización del padre de familia o acudiente ante la primera comisión de evaluación para su promoción anticipada si se destaca en los criterios 3 y 4 antes mencionados.

Parágrafo 3: Un estudiante que presente reprobación de grado, solo podrá acceder una vez a la obtención de la promoción anticipada.

Parágrafo 4: Para los grados 5° y 11° no podrán aplicarse la solicitud de promoción anticipada, porque se debe cursar en su totalidad.

Parágrafo 5: La preparación del estudiante queda bajo la responsabilidad de los padres de familia o acudientes hasta que culmine el proceso.

Parágrafo 6: Una vez el estudiante sea promovido los docentes titulares en el nuevo grado, establecerán mecanismos para evaluación y se establecerá un cronograma para el plan de nivelación, ajustándose a un tiempo no mayor de 30 días calendario desde la promoción.

Parágrafo 7: Los estudiantes admitidos en el proceso de promoción anticipada por pérdida de año escolar deben obtener una nota mínima en el primer periodo académico de 4,6 en el grado que está matriculado.

13.1 Funciones de los acudientes

- 13.1.1 Presentar carta escrita ante el consejo Académico antes de finalizar el año escolar, solicitando aplicar el proceso de Promoción anticipada para el acudido en el primer período del siguiente año.
- 13.1.2 Garantizar que el estudiante haya asistido a las actividades académicas del año inmediatamente anterior hasta la finalización del año escolar.
- 13.1.3 Mantener constante comunicación con cada uno de los docentes que acompañan el proceso educativo.
- 13.1.4 Vigilar y acompañar el proceso educativo del estudiante acudido.

13.2 Funciones de los estudiantes

- 13.2.1 Asistir puntualmente a las clases según el horario establecido por la

I.E.D FRAY JOSE LEDO

- 13.2.2 Presentar oportunamente y a tiempo todas las actividades académicas asignadas por cada uno de los docentes de cada una de las asignaturas de grado en el que se encuentra matriculado.
 - 13.2.3 Presentar oportunamente y a tiempo todas las actividades académicas asignadas por cada uno de los docentes en las distintas asignaturas del grado al que aspira ser promovido (a)
 - 13.2.4 Presentar excusa con el respectivo soporte (médico, calamidad familiar) en caso de inasistencia.
 - 13.2.5 Mantener buen comportamiento dentro y fuera de la Institución. Evitar las peleas o riñas.
 - 13.2.6 Portar adecuadamente cada uno de los uniformes como lo ordena el manual de convivencia.
 - 13.2.7 Mantener el rendimiento académico superior durante el primer periodo en el grado matriculado.
 - 13.2.8 No cometer faltas graves o incurrir con las faltas leves que afecten la sana convivencia en la institución.
- 13.3 Funciones de los directores de curso**
- 13.3.1 Organizar carpeta con soportes físicos de cada proceso:
 - 13.3.2 Carta solicitud proceso de promoción anticipada firmada con recibido del consejo académico.
 - 13.3.3 Copia del certificado de notas del año inmediatamente anterior.
 - 13.3.4 Copia de los soportes o excusas en caso de inasistencia a clase dentro del primer período año
 - 13.3.5 Copia del registro positivos o negativos en el observador de convivencia.
 - 13.3.6 Orientar y motivar el proceso académico de promoción anticipada.
 - 13.3.7 Con regularidad citar/ comunicar a los acudientes y dar informe sobre el desempeño académico de cada estudiante.
- 13.4 Funciones de los docentes de asignatura para el grado en que se encuentra matriculado**
- 13.4.1 Entregar a cada estudiante que se encuentre en proceso de promoción anticipada temas, actividades y criterios de evaluación, garantizando transparencia en el proceso de evaluación.
 - 13.4.2 Informar oportunamente al director de curso las situaciones académicas y de convivencia relacionadas con el estudiante que afecten el proceso de promoción anticipada.
 - 13.4.3 Mantener actualizada la planilla de notas e informar constantemente al estudiante sobre los avances que va alcanzando para obtener la nota de desempeño superior (4,5). Requisito indispensable para obtener la promoción anticipada.
 - 13.4.4 Mantener actualizado el registro de asistencia a clase, en caso de inasistencia, tener copia del debido soporte presentado por el estudiante y autorizado por el acudiente.

13.5 Funciones de los docentes de asignatura para el grado al cual aspira el estudiante ser promovido.

13.5.1 Establecer las actividades académicas y los respectivos tiempos extracurriculares que garanticen la articulación de competencias relacionadas con el primer período. Diligenciar actas plan de trabajo.

13.5.2 Mantener actualizada la planilla de notas e informar constantemente al estudiante sobre los avances que va alcanzando para obtener la nota de desempeño Básico (3,3). Requisito indispensable para obtener la aprobación de cada asignatura primer período del al que aspira ser promovido.

13.5.3 Entregar planilla física al coordinador del proceso académico realizado con cada estudiante en el primer período, para que éste a su vez genere boletín manual y sea entregado al acudiente.

13.5.4 Registrar notas del primer período en la plataforma SIGES en la cuarta semana del segundo período o tan pronto la secretaria general haya actualizado las novedades de matrícula.

13.5.5 Informar oportunamente a los acudientes todo lo relacionado sobre el rendimiento académico de cada estudiante.

13.5.6 Rendir informe académico de cada estudiante en la comisión de promoción y evaluación.

13.5.7 Firmar el acta de la promoción anticipada en cualquiera de las dos situaciones: aprobado o no aprobado.

13.6 Funciones de los directivos

13.6.1 Vigilar y garantizar apropiación, seguimiento, acompañamiento y total culminación de cada uno de los procesos que se deben atender para dar cumplimiento a la promoción anticipada.

13.6.2 Generar boletín manual donde se consignen las definitivas de cada asignatura del primer período obtenidas por cada estudiante que logró aprobar el proceso de promoción anticipada.

13.7 Funciones de la secretaria general de la Institución

La secretaria general de la I.E.D tendrá la función de actualizar el estado de la matrícula en la hoja de novedades del o de los estudiantes que aprobaron satisfactoriamente el proceso de Promoción anticipada.

Anexar copias de actas generadas por el consejo académico en la primera comisión de evaluación y el visto bueno del consejo directivo al libro de actas previamente generado, de tal manera que se garantice información actualizada para cualquier documento que en futuro requiera tramitar los acudientes.

ARTICULO 14. IMPLEMENTACION Y APLICACION

El presente sistema institucional De Evaluación Y Promoción de Estudiantes rige a partir del 30 de Enero de 2024.

APROBADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “FRAY JOSÉ LEDO”, RATIFICADO POR LA PLENARIA DE DOCENTES Y EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE **ACTA 006 DEL 9 DE ABRIL DE 2014 DEL CONSEJO ACADÉMICO Y ACTA 013 DE 10 DE ABRIL DE 2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

COPIESE, COMUNIQUESE, DIVULGUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN CHAGUANÍ (CUNDINAMARCA)
REPÚBLICA DE COLOMBIA
A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.

FERNEY ALEXANDER MALAGÓN ORTÍZ

Rector



Ministerio de Educación Nacional

ANEXOS

ANEXO 1

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

DEBER	DERECHO
<ol style="list-style-type: none">1) Cumplir con los compromisos académicos y las actividades de cada asignatura2) Cumplir con las responsabilidades adquiridas y los planes de mejoramiento3) Construir sus conocimientos propios a partir de las orientaciones docentes	<ol style="list-style-type: none">1) Ser evaluado de manera integral2) Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción.3) Conocer los planes de evaluación y los resultados para cada asignatura y área4) Recibir la compañía y la orientación de los docentes para superar sus dificultades.

DEBERES Y DERECHOS DE ACUDIENTES

<ol style="list-style-type: none">1) Participar en las instancias del gobierno escolar con propuestas de mejoramiento.2) Establecer vínculos comunicativos con los docentes para hacer seguimiento al rendimiento del educando.3) Analizar los informes periódicos.4) Apoyar a los hijos en el cumplimiento de sus deberes y tareas.	<ol style="list-style-type: none">1) Conocer el sistema Institucional de evaluación y promoción.2) Participar en los procesos de evaluación y promoción de las comisiones.3) Recibir los informes evaluativos periódicos.4) Recibir oportunamente respuesta a sus inquietudes de acuerdo a los procedimientos.
---	---

ANEXO 2: FORMATO DE AUTO Y COEVALUACIÓN

Nombre _____ del _____ Estudiante:
 _____ GRADO _____ PERIODO _____

N°	ASPECTO	AUTO 2.5%	COE 2.5%
1	Asistencia a clase		
2	Puntualidad		
3	Comportamiento en clase		
4	Participación en temas		
5	Asimilación de contenidos		
6	Colaboración en actividades académicas (TRABAJOS EN GRUPO)		
7	Respeto al docente		
8	Responsabilidad en la presentación de tareas y trabajos		
9	Presentación personal		
10	Trae los implementos necesarios para trabajar en clase		
11	Mantiene buenas relaciones interpersonales (estudiante-estudiante, estudiante-docente)		
12	Uso adecuado de vocabulario		
13	Cuida los materiales de trabajo de la institución-propios y ajenos		
14	Otros (especifique)		
	TOTAL		
	Promedio		

PORCENTAJES DE VALORACIÓN DE ASIGNATURA POR AREA 2023

AREA DE MATEMATICAS						
Grado	Aritmética	Geometría	Estadística	Algebra	Trigonometría	Cálculo
1°	60%	20%	20%			
2°	60%	20%	20%			
3°	60%	20%	20%			
4°	60%	20%	20%			
5°	60%	20%	20%			
6°.	60 %	20 %	20 %			
7°.	60 %	20 %	20 %			
8°.		20 %	20 %	60 %		
9°.		20 %	20 %	60 %		
10°.			30 %		70 %	
11°.		20%	20 %			60 %

AREA DE CIENCIAS SOCIALES			
Grado	Geografía	Historia	Sociales
1°	50%	50%	
2°	50%	50%	
3°	50%	50%	
4°	50%	50%	
5°	50%	50%	
6°.	50%	50%	
7°.	50%	50%	
8°.	50%	50%	
9°.	50%	50%	
10°			100%
11°			100%

Grado	Filosofía	Economía y política
10°	100%	100%
11°	100%	100%

ÁREA HUMANIDADES		
Grado	Español	Inglés
1°	75%	25%
2°	75%	25%
3°	75%	25%
4°	75%	25%
5°	75%	25%
6°.	70 %	30 %
7°.	70 %	30 %
8°.	60 %	40 %
9°.	60 %	40 %
10°.	50 %	50 %
11°.	50 %	50 %

ÁREA CIENCIAS NATURALES				
Grado	Ciencias	Biología	Química	Física
1°	100%			
2°	100%			
3°	100%			
4°	100%			
5°	100%			
6°.		70 %	30%	
7°.		70 %	30%	
8°.		70 %	30%	
9°.		70 %	30%	
10°.		20%	40 %	40%
11°.		20%	40 %	40%

